



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPTE. Nº 0252-1109/13 y Agdo. Nº 766-719/14.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-DH-

0 6 SET. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se solicita la evaluación de Junta Médica del agente Sr. Juan Carlos Cabrera Pereyra, dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, quien desde el año 2.002 se encuentra afectado a cumplir servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, la entonces Directora General de Administración de Turismo y Cultura, C.P.N. Luciana Palombarani, se dirige al Departamento Provincial de Reconocimiento Médico solicitando la realización de Junta Médica a fin de que evalúe la situación de salud del agente Juan Carlos Cabrera Pereyra;

Que, se adjuntan certificados médicos y planilla de asistencia del agente Cabrera Pereyra, toda la documentación en copia simple;

Que, la Dirección Provincial de Reconocimiento Médico cursa nota a la Dirección Provincial de Personal solicitándole instrucciones a seguir para el caso en particular;

Que, obra copia simple de Resolución Nº 143-D.P.P., de fecha 16 de diciembre de 2.013, por la cual se resolvió la instrucción de sumario administrativo al agente en cuestión;

Que, se agrega declaración del agente Cabrera Pereyra brindada ante la Dirección Provincial de Personal en el marco de la instrucción sumarial ordenada;

Que, el Departamento de Sumarios y Dictámenes emite Opinión Nº 19, de fecha 14 de abril de 2.014, por la cual se declara el sumario administrativo como una cuestión abstracta y sugiere el archivo de las referidas actuaciones;

Que, a fs. 25/29 del agregado, sentencia de la Sala II del Tribunal Contencioso Administrativo ordenando al Estado Provincial de trámite y respuesta a las peticiones formuladas ante la Administración por el Sr. Juan Carlos Cabrera Pereyra;

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia opinando favorablemente a la pretensión del agente Cabrera Pereyra; por su parte, Fiscalía de Estado interviene compartiendo lo dictaminado por la Asesora Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución Nº 263-DH/2018, el Ministerio de Desarrollo Humano reconoce lo adeudado en concepto de haberes a favor del Sr. Cabrera, se adjunta la misma en autos;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida resupuestaria a imputar el gasto que demanda el presente trámite;

> Or EZEQUIEL ALDONATE DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//.2. CDE. A DECRETO Nº

-DH-

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 0252-1109/2013 y Agdo. Nº 766-719/2014 caratulado "Secretaría de Cultura s/Junta Médica para el Sr. Cabrera Pereyra, Juan Carlos quien presta servicios en el Museo Soto Avendaño", cuando por derecho corresponda a la partida "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26 p/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente 🛭 conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia√ Ministerio de Turismo v Cultura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

ISTRA DE DESARROLLÓT **GOBIERNO DE JUJUY**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

Dr EXEQUIEL ALDONATE DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO E DESARROLLO HUMANO C.P.N. CARLOS ALBERTO SADÍR MINISTRO DE HACTENDA Y FINANZAS